

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS								
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0547/2022/SICOM							
Sujeto Obligado:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN							
	BAUTISTA TUXTEPEC.							

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MI
Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido
el plazo otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses
conviniera, mediante acuerdo de fecha 31 de marzo de 2023, el cual feneció el 22
de mayo de 2023, según certificación que obra en la foja 127 del expediente en e
que se actúa; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio
se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte de
Sujeto Obligado
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General
de Acuerdos establecido por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del
Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene
que brindó respuesta a la resolución aprobada el 27 de octubre de 2022;
advirtiéndose además que la parte Recurrente no realizó manifestación alguna,
respecto a la información proporcionada por el Sujeto Obligado que nos ocupa; en
tal sentido, SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el presente
recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente,
archívese como asunto total y definitivamente concluido
Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten,
de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los
datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse
versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso
Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa
Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la



Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



01 (951) 515 11 90 [515 23 21 INFOTEL 800 004 3247



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



Información	Pública,	Transparencia,	Protección	de	Datos	Personale:	s y	У	В	uen	
Gohierno del	l Estado d	e Oaxaca. Const	te			41,		_			·

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución

de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado aría General C. Adriana Reyes Martínez